

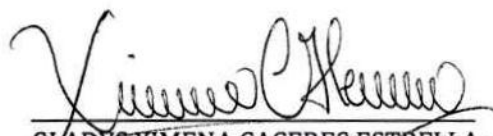
NOTA DE CESIÓN

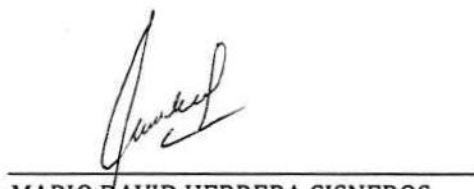
Riobamba, 14 de marzo de 2015

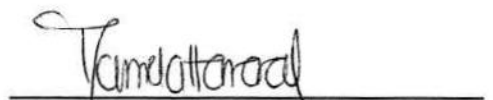
En la presente fecha, la señora GLADYS XIMENA CACERES ESTRELLA, de estado civil casado, cede y transfiere 850 (OCHOCIENTAS CINCUENTA) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, de valor nominal cada una, de la empresa KCER S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, a favor de la señora DANIELA CAROLINA HERRERA CACERES, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana.

La indicada transferencia comprende la totalidad de los derechos y obligaciones que tenía LA CEDENTE sobre las acciones cedidas; es decir, involucran los derechos que podían corresponder a dichas acciones por reservas, reservas de capital, superávit, utilidades del ejercicio, aportes, cuentas por cobrar y cualquier otro concepto, de tal manera que LA CEDENTE al enajenar sus acciones lo hace con todos los derechos, ventajas y privilegios, así como obligaciones, sin reservarse ninguno de ellos para sí. El tipo de inversión que se realiza en la presente transferencia de acciones es nacional.

Para aceptación expresa y manifestación de voluntad de las partes, se suscribe el presente documento en dos ejemplares de igual tenor.


GLADYS XIMENA CACERES ESTRELLA
C.C. 0601682586
CEDENTE


MARIO DAVID HERRERA CISNEROS
C.C. 0601615875
CÓNYUGE - CEDENTE


DANIELA CAROLINA HERRERA CACERES
C.C. 0603785221
CESIONARIA



Factura: 001-001-000033714

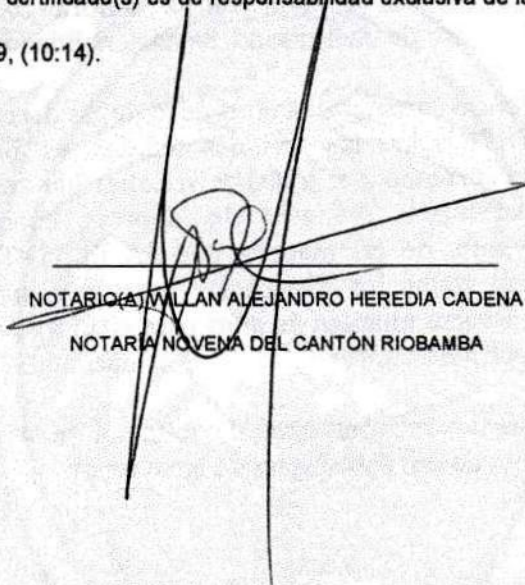


20190601009C01766

FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20190601009C01766

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a NOTA DE CESION SUSCRITA CON FECHA 14 DE MARZO DEL 2015 y que me fue exhibido en 1 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 1 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

RIOBAMBA, a 7 DE MAYO DEL 2019, (10:14).


NOTARIO WILLAN ALEJANDRO HEREDIA CADENA
NOTARIA NOVENA DEL CANTÓN RIOBAMBA

Dr. Willan Heredia Cadena

NOTARIO NOVENO
RIOBAMBA-ECUADOR



NOTARÍA SEGUNDA

CANTÓN RIOBAMBA



1 FACTURA: 005-002-000008075

2 PROTOCOLO: 20150601002P04218

3 **DECLARACIÓN JURAMENTADA**

4
5 **OTORGA LA SEÑORA: DANIELA CAROLINA HERRERA CACERES**

6
7 **EN CALIDAD DE GERENTE GENERAL KCER S.A AGENCIA**

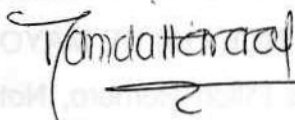
8
9 **ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS.-**

10
11 **CUANTIA: INDETERMINADA.-**

12 Copias dadas: 1era.-

13 En la Ciudad de Riobamba, Capital de la Provincia de Chimborazo,
14 República del Ecuador; el día de hoy VIERNES QUINCE (15) DE MAYO DE
15 DOS MIL QUINCE, ante mí, Doctora Patty Soraya Dillon Romero, Notaría
16 Pública Segunda de este Cantón, comparece la señora DANIELA
17 CAROLINA HERRERA CACERES EN CALIDAD DE GERENTE GENERAL
18 KCER S.A AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, tal con
19 nombramiento que se me adjunta como habilitante, mayor de edad,
20 ecuatoriana, de estado civil casada, de profesión o ocupación Licenciada en
21 Finanzas, domiciliada en esta ciudad de Riobamba, hábil e idónea para
22 contratar y obligarse, portadora de su respectiva cédula, a quien de
23 conocerle doy fe; y bajo juramento, advertido(a)s de las penas del perjurio
24 y de la obligación que tiene(n) de decir la verdad con claridad y exactitud, y
25 de conformidad con las leyes vigentes dice: SEÑORA NOTARÍA: Yo,
26 DANIELA CAROLINA HERRERA CACERES EN CALIDAD DE GERENTE
27 GENERAL KCER S.A AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS,
28 casada, con cédula de ciudadanía número cero seis cero tres siete ocho

1 cinco dos dos guión uno, por mis propios y personales derechos, declaro
2 bajo juramento y en conocimiento de las sanciones previstas en la Ley, así
3 como la pena de perjurio, que: El origen de los recursos económicos y
4 dineros empleados en la adquisición de Acciones Sociales de la compañía
5 KCER S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, son
6 totalmente legales, lícitos y adquiridos por actos permitidos por la ley. La
7 presente declaración la realizo con el objeto de dar cumplimiento a expresas
8 disposiciones legales. Es todo cuanto puedo declarar en honor a la verdad.-
9 Presente la compareciente, se afirma en el contenido de su declaración y
10 para constancia firma en unidad de acto junto conmigo la Notaría que doy
11 fe.-

12 



13
14
15 **DANIELA CAROLINA HERRERA CACERES**

16 C.C 0603985221

17
18
19
20
21 
22 **DOCTORA PATTY SORAYA DILLON ROMERO**
23 **NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN RIOBAMBA**



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA
No. **060168258-6**

APELLIDOS Y NOMBRES
CACERES ESTRELLA GLADYS XIMENA

LUGAR DE NACIMIENTO
CHIMBORAZO RIOBAMBA LIZARZABURU

FECHA DE NACIMIENTO **1963-07-23**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **F**
ESTADO CIVIL **CASADA**
MARIO DAVID HERRERA CISNEROS



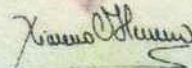
INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **EMPLEADO PRIVADO** **E2333A3222**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **CACERES GUILLERMO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **ESTRELLA PIEDAD**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
RIOBAMBA 2012-06-29

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-06-29

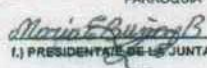
DIRECTOR GENERAL 000337118 000337118

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL **CNE**

008 **CERTIFICADO DE VOTACIÓN**
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

008 - 0225 **0601682586**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
CACERES ESTRELLA GLADYS XIMENA

CHIMBORAZO	CIRCUNSCRIPCIÓN	2
PROVINCIA	VELASCO	
RIOBAMBA		0
CANTÓN	PARROQUIA	ZONA


1.) PRESIDENTA DE LA JUNTA


 REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION - CENSALACION

CÉDULA DE CIUDADANIA No. 060161587-5
 HERRERA CISNEROS MARIO DAVID
 CHIMBORAZO/RIOBAMBA/LIZARZABURU
 24 NOVIEMBRE 1961
 001-1 0004 00007 M
 CHIMBORAZO/RIOBAMBA
 LIZARZABURU 1961




ECUATORIANA***** V2343V3242
 CASADO GLADYS XIMENA CACERES ESTRELLA
 SUPERIOR ING.CIVIL
 CESAR HERRERA
 ANA CISNEROS
 RIOBAMBA 26/12/2007
 26/12/2019
 REN 0374274


REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

032
032 - 0091
 NÚMERO DE CERTIFICADO
0601615875
 CÉDULA
HERRERA CISNEROS MARIO DÁVID

CHIMBORAZO
 PROVINCIA
 RIOBAMBA
 CANTON
 CIRCUNSCRIPCION
 LIZARZABURU
 PARROQUIA
 ZONA
 1) PRESIDENTE DE LA JUNTA





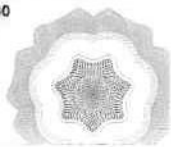

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
**HERRERA CACERES
DANIELA CAROLINA**
LUGAR DE NACIMIENTO
CHIMBORAZO
RIOBAMBA
LIZARZABURU

Nº **060378522-1**

FECHA DE NACIMIENTO **1987-12-30**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **F**
ESTADO CIVIL **CASADO**
EDUARDO R
DAVALOS MAYORGA



INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
LIC. FINANZAS

E333312222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
HERRERA CISNEROS MARIO DAVID
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CACERES ESTRELLA GLADYS XIMENA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
RIOBAMBA
2014-10-23
FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-10-23



000724045

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES 25 DE FEBRERO DEL 2014

060378522-1 024 - 0137

HERRERA CACERES DANIELA CAROLINA

CHIMBORAZO

RIOBAMBA

VALORADO

DUPLICADO USD 6

DELEGACION PROVINCIAL DE CHIMBORAZO - 00

4103708 25/02/2015 15:06:24

4103708



Resolución No. SCVS-IRQ-DRS-SNR-2019-00004244

DRA. YESENIA RIOFRÍO CARPIO
SUBDIRECTORA DE NORMATIVA Y RECLAMOS

CONSIDERANDO:

QUE el artículo 213 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que *"(...) Las Superintendencias son organismos técnicos de vigilancia, auditoría, intervención y control de las actividades económicas, sociales y ambientales, y de los servicios que prestan las entidades públicas y privadas, con el propósito de que estas actividades y servicios se sujeten al ordenamiento jurídico y atiendan al interés general. Las superintendencias actuarán de oficio o por requerimiento ciudadano. Las facultades específicas de las superintendencias y las áreas que requieran del control, auditoría y vigilancia de cada una de ellas se determinarán de acuerdo con la ley. (...)"*;

QUE el artículo 78, del Libro I, del Código Orgánico Monetario y Financiero establece que *"(...) La Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, entre otras atribuciones en materia societaria, ejercerá la vigilancia, auditoría, intervención, control y supervisión del mercado de valores, del régimen de seguros y de las personas jurídicas de derecho privado no financieras, para lo cual se regirá por las disposiciones de la Ley de Compañías, Ley de Mercado de Valores, Ley General de Seguros, este Código y las regulaciones que emita la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financieras. (...)"*;

QUE el artículo 20 del Reglamento General a la Ley General de Seguros, establece:

"Art.- 20 Toda persona natural o jurídica que adquiera el seis por ciento o más del capital pagado de una entidad del sistema del seguro privado, tendrá la obligación de entregar al representante legal de esa sociedad una declaración jurada ante Notario Público respecto del origen de los recursos empleados en la adquisición de las acciones.

(...)."

QUE los artículos 1 y 2 de las "Normas para la inscripción de las transferencias y/o suscripciones de acciones y participaciones por parte de las entidades del sistema de seguro privado", contenidas en el Capítulo XIV, Título III, Libro III, de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros, establecen:

"Art.1.- Previa inscripción en el libro de acciones y accionistas y de socios y participaciones, respectivamente, de una entidad del sistema de seguro privado, la



Resolución No. SCVS-IRQ-DRS-SNR-2019-00004244
Página No. 2

Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros calificará la responsabilidad, idoneidad y solvencia del cesionario o suscriptor de acciones y participaciones, sea este nacional o extranjero en los siguientes casos:

1. *En las transferencias cuando el cesionario se convierta en propietario del 6% o más del capital pagado;*

(...)

Art. 2.- *Toda solicitud tendiente a obtener la calificación para inscribir la suscripción o cesión en el Libro de Acciones y Accionistas será suscrita por el representante legal de la respectiva entidad o por el interesado y remitida a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguro, acompañada de la siguiente información y documentación:*

1. *Persona natural:*
 - a. *Nombre completo del cesionario o suscriptor;*
 - b. *Nacionalidad del cesionario o suscriptor;*
 - c. *Número y fotocopia de la cédula de identidad o ciudadanía, o del pasaporte del cesionario o suscriptor; y,*
 - d. *Declaración del cesionario o suscriptor del capital, por el cual se manifieste que el dinero con el que se adquiere el o los títulos o se cancela el capital suscrito es de legítima procedencia."*

QUE mediante escrito ingresado a esta Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, el 20 de marzo de 2019, el abogado Iván Hinojosa Reinoso, indica lo siguiente:

"(...)

Al momento de querer registrar la cesión de acciones en la página del Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, nos piden un número de calificación, la cual no disponemos, por cuanto jamás obtuvimos respuesta alguna a nuestro escrito ingresado 17 de agosto de 2015, bajo el número de trámite SBUIO-2015-57382, en la Superintendencia de Bancos del Ecuador, a cuyo cargo en ese entonces se encontraba el control y supervisión de las Agencias Asesoras Productoras de Seguros, cuya copia adjunto a la presente, en tal virtud y con el antecedente señalado, de ser el caso solicito a ustedes se dignen conceder el número de calificación respectiva para proceder a la actualización societaria, si es necesario, volveré a adjuntar copia certificada de la cesión de acciones llevada a cabo el año 2015.

(...)." ;



Resolución No. SCVS-IRQ-DRS-SNR-2019-00004244

Página No. 3

QUE verificado el expediente correspondiente a la agencia asesora productora de seguros, no se encontró la documentación ingresada con trámite SBUIO-2015-57382, a la que hacer referencia el abogado Hinojosa; en consecuencia, mediante oficio No. SCVS-IRQ-DRS-SNR-2019-00017824-O, de 22 de marzo de 2019, se le solicitó que remita copias de cada uno de los documentos detallados en su petición, a fin darle el trámite correspondiente;

QUE con escrito ingresado a esta Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, el 13 de mayo de 2019, el abogado Hinojosa remitió la documentación que se detalla a continuación:

- 1) Copia certificada ante notario público, de la carta de cesión de 850 acciones en la compañía KCER S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, que realizará la señora Gladys Ximena Cáceres Estrella, a favor de Daniela Carolina Herrera Cáceres, de fecha 14 de marzo de 2015, y que representan el 85% del capital pagado de la compañía.
- 2) Copias simples de las cédulas de ciudadanía de la cedente, su cónyuge y la cesionaria de las acciones.
- 3) Copia simple de la declaración juramentada otorgada por la señora Daniela Carolina Herrera Cáceres, el 15 de mayo de 2015, ante la Notaría Pública Segunda del cantón Riobamba, en la cual declaró que los recursos económicos y dineros empleados en la adquisición de las acciones sociales de la compañía KCER S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, fueron totalmente legales, lícitos y adquiridos por actos permitidos por la Ley;

QUE con oficio No. SCVS-IRQ-DRS-2019-00030821-O, de 16 de mayo de 2019, se dispuso al abogado Hinojosa, que legitime su intervención dentro del mencionado trámite, lo cual, se efectuó mediante escrito ingresado a este Organismo de Control, el 17 de mayo de 2019, por la señora Daniela Carolina Herrera Cáceres, Gerente General de KCER S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, quien ratificó y legitimó todos y cada uno de los escritos ingresados por el abogado Iván Hinojosa Reinoso, y que se detallaron anteriormente;

QUE en memorando No. SCVS-IRQ-DRS-SNR-2019-0420-M, de 23 de mayo de 2019, se indica que revisada la documentación adjunta al trámite, se ha verificado el cumplimiento por parte de la cesionaria de las acciones, señora Daniela Carolina Herrera Cáceres, de los requisitos establecidos en las "Normas para la inscripción de las transferencias y/o suscripciones de Acciones y Participaciones por parte de las Entidades del Sistema de Seguros Privado", que se citaran en los considerandos anteriores; y,

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, mediante resolución No. ADM-17-040, de 26 de abril de 2017,



Resolución No. SCVS-IRQ-DRS-SNR-2019-00004244
Página No. 4

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- CALIFICAR la responsabilidad, idoneidad y solvencia de la señora **DANIELA CAROLINA HERRERA CÁCERES**, con cédula de ciudadanía No. **060378522-1**; con la indicación a la Gerente General de la compañía, de que puede proceder a la inscripción de la transferencia de acciones en el correspondiente Libro de Acciones y Accionistas de **KCER S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS**.

COMUNÍQUESE.- Dada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Quito, Distrito Metropolitano, 23 de mayo de 2019.

Dra. Yesenia Riofrío Carpio
SUBDIRECTORA DE NORMATIVA Y RECLAMOS

Riobamba, Marzo 14 del 2.015

Señora

GERENTE GENERAL KCER SA AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS

Presente.

Yo, Gladys Ximena Cáceres Estrella con C.I 0601682586, Accionista de KCER SA Agencia Asesora Productora de Seguros, Estado civil: Casada con el Sr. Mario David Herrera Cisneros, C.I 0601615875, ambos de nacionalidad ecuatoriana, libre y voluntariamente realizo la transferencia total de mis acciones:

Nº. de acciones: 850 Acciones (Ochocientas cincuenta) de \$ 1,00 cada una. TOTAL: Ochocientos Cincuenta con 00/100 Dólares; en Kcer SA Agencia Asesora Productora de Seguros.

CESIONARIA:

Daniela Carolina Herrera Cáceres con C.C. 0603785221, de nacionalidad ecuatoriana.

TIPO DE INVERSION: Nacional tanto del Cedente y del Cesionario.

Sírvase inscribir en el libro de Acciones y Accionistas de conformidad con la Ley.

Agradezco su gentil atención y quedo de usted.

Atentamente,

Gladys Ximena Cáceres Estrella
Céd. 0601682586

Mario David Herrera Cisneros
C.C. 0601615875

CESIONARIA

Daniela Carolina Herrera Cáceres
C.C. 0603785221